

días para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma y subsanar por los afectados las deficiencias que hayan motivado su exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación contra la misma, transcurrido dicho plazo se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

ASPIRANTES ADMITIDOS.

- 1.- Ibáñez García, Javier.
- 2.- Sanjuán Ezpeleta, Miguel Ángel.
- 3.- Poblador Guardia, Omar Manuel.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

2.- Aprobar la composición del Tribunal calificador que quedará integrado por los siguientes miembros, pudiendo ser recusados por los aspirantes en plazo de diez días:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Ramón Martín Balaguer, Jefe de la Policía Local de Alcañiz.

Suplente: D. José Antonio Pedrós Fraga. Policía Local de Alcañiz.

VOCALES:

Titular: D. Luis F. López Belenguer, Secretario Gral. Delegación Territorial DGA.

Suplente: D. José María Tremps Cases, Jefe oficina delegada DGA.

Titular: D. Pedro Obón Ceperuelo, Oficial de Policía Local de Alcañiz.

Suplente: D. Antonio Peris Pellicer, Policía Local de Alcañiz.

Titular: D. Miguel Sebastiá Cebrián, Policía Local de Alcañiz.

Suplente: D. Javier Zabala Serrano, Policía Local de Alcañiz.

Vocal Secretario:

Titular: D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario del Ayuntamiento de Alcañiz.

Suplente: D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Ad General.

ASESORES:

Prueba Psicotécnica: D. Alfredo Soldevilla Nasarre.

Pruebas Físicas: D. Carlos Herráez Barroso.

3.- Citar a los aspirantes admitidos a la realización de reconocimiento médico previo el día 11 de agosto de 2010 a las 9 horas en las dependencias de la MAZ en Alcañiz, C/ Andrés Vives, 2.

4.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento".

Alcañiz, veintisiete de julio de dos mil diez.-El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal.

Núm. 37.662

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

REYNALDO RODRÍGUEZ CURIEL, ha solicitado licencia de actividad para venta, al por menor, de productos de: alimentación, frutas, verduras, conservas, con emplazamiento en Ronda Belchite, 5-Bajos de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 8 de julio de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 37.712

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para contratación temporal de 1 plaza de profesor de percusión para la Escuela de Música Municipal.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado las bases que regirán la contratación temporal de 1 plaza de profesor de la Escuela de Música municipal en la especialidad de percusión, y que se publican en documento adjunto.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz, diecinueve de julio de dos mil diez.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE UN PROFESOR DE PERCUSIÓN PARA LA ESCUELA DE MÚSICA.

1. OBJETO.- Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para la contratación en régimen laboral temporal a tiempo parcial de un profesor para impartir enseñanzas de percusión en la Escuela de Música Municipal durante el curso escolar 2010-2011, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de julio, a

razón de 9 horas semanales. La jornada laboral se determinará con carácter previo al inicio del curso, una vez finalizado el plazo de matrícula y en función de las necesidades del centro.

2. REQUISITOS - Podrán optar a estas plazas los que reúnan los siguientes requisitos:

A) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o ciudadano de otro país extranjero con residencia legal en España.

B) Tener cumplidos 16 años.

C) Estar en posesión del título de Diplomado, o tener aprobados tres cursos de cualquier licenciatura y el Grado Medio de Conservatorio en la especialidad de percusión o acreditar experiencia profesional en dicha especialidad. El Grado superior en cualquier especialidad de Conservatorio equivale al título de Licenciado.

D) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

F) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

G) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

H) Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.- Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento, dentro de los 20 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y en dichas solicitudes, en las que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos antes enumerados, se acompañará:

*Identificación personal, domicilio y teléfono.

*Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

*Declaración de aceptación de las bases y desarrollo de las funciones.

*Fotocopia del DNI.

*Fotocopia títulos académicos.

*Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.

4. ANUNCIO CONVOCATORIA.- Se publicará anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, Tablón de edictos del Ayuntamiento y página WEB municipal sin perjuicio de su publicidad por otros medios. Las bases íntegras de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la

página web del Ayuntamiento <http://www.alcaniz.es/> y en el registro del Ayuntamiento.

5. MERITOS.- Se valorarán conforme al siguiente criterio:

Títulos:

*Por título de Grado Superior de Conservatorio de la especialidad: 3 puntos.

*Por título de Grado Medio de Conservatorio en otra especialidad: 2 puntos.

*Por título E.U. Profesorado (Especialidad de música): 1 puntos.

La puntuación en este apartado no podrá superar los 5 puntos.

Experiencia:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcañiz como profesor de música se valorarán por año (independientemente de la jornada) de acuerdo con la siguiente puntuación, prorrateándose en todos los casos los períodos de tiempo inferiores:

*Misma especialidad: 0'24 puntos.

*Diferente especialidad: 0'06 puntos.

- Los servicios prestados en otras Administraciones como profesor de música se valorarán, por año de acuerdo con la siguiente puntuación, prorrateándose en todos los casos los períodos de tiempo inferiores:

*Mismo especialidad: 0,12 puntos.

*Diferente especialidad: 0'06 puntos.

La puntuación por servicios prestados, atendiendo a lo señalado en este apartado, no podrá exceder de 4 puntos.

Formación: Se valorarán todos los cursos, seminarios, ponencias o publicaciones que hayan realizados los aspirantes, relacionados con la actividad, tanto a nivel musical como pedagógico, en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos en los que no se haga constar la duración en horas o créditos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente

*Curso o Seminario de formación: Por cada crédito (10 horas) 0'10 puntos.

(Hasta un máximo de 2 puntos).

El apartado de experiencia se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitidos por la entidad correspondiente, donde se reflejará los días trabajados y/o horas semanales, anuales,...

Otros méritos:

*Publicaciones de carácter didáctico: 0,10 puntos por publicación. (Hasta un máximo de 0,50 puntos).

*Publicaciones de carácter científico: 0,10 puntos por publicación. (Hasta un máximo de 0,50 puntos).

*Ponencias, conferencias, relacionados con el puesto de trabajo: 0'10 puntos por cada una (Hasta un máximo de 0,50 puntos).

Este apartado se sobrentiende que debe estar relacionados con la actividad.

En caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en el apartado a) títulos, b) formación y c) otros méritos. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se realizará una prueba escrita sobre materias relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.

6. PRUEBA PRÁCTICA.- Se llevará a cabo una prueba práctica consistente en elaborar una unidad didáctica e interpretar una partitura relacionada con las tareas a desarrollar dentro de la Escuela.

Esta prueba se llevará a cabo en la fecha que se determine por el Ayuntamiento, previa citación de los aspirantes admitidos.

Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para considerarse aprobado.

Los méritos solamente se valorarán a los aspirantes que haya superado esta prueba.

7. TRIBUNAL.- El Tribunal calificador estará integrado por:

- Presidente: El Director de la Escuela de Música.
- Vocales: Dos profesores de música designados por la Alcaldía

Un Trabajador a propuesta del Comité de Empresa.

Un empleado público del Ayuntamiento que actuará como secretario del tribunal.

8. CONTRATACIÓN.- El Tribunal propondrá a la Alcaldía la contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación del resultado de la selección, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Una vez aportados los mismos, la contratación se efectuará en el plazo máximo de 5 días

El Calendario de Vacaciones será con fechas ajustadas al calendario escolar (Navidad, Semana Santa,...).

Alcañiz, 19 de julio de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).-El Secretario, (ilegible).

Núm. 37.674

JABALOYAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para el año 2010, que ha resultado definitivo, una vez cumplidos los trámites legales, incluyendo el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS 2010

Capítulo/Conceptos	Euros
I Gastos de personal	40.000,00
II Gastos de bienes corrientes y servicios	66.750,00
III Gastos financieros	970,00
IV Transferencias corrientes	8.000,00
VI Inversiones reales	461.150,00
IX Pasivos financieros	2.250,00
Suma del estado de gastos	579.120,00

ESTADO DE INGRESOS 2010

Capítulo/Conceptos	Euros
I Impuestos directos	11.435,00
II Impuestos indirectos	0,00
III Tasas y otros ingresos	26.370,00
IV Transferencias corrientes	34.415,00
V Ingresos patrimoniales	31.450,00
VI Enajenación inversiones reales	62.000,00
VII Transferencias de capital	413.450,00
VIII Activos financieros	0,00
Suma el estado de ingresos	579.120,00

Asimismo, se realizó aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 127 del R.D. 781/86, se reproduce a continuación.

Plantilla:

A) Funcionarios con habilitación estatal, (Núm 1).
-Secretario-Interventor. Grupo A1.

Situación: Interina. Compartido con la Agrupación de Municipios de Terriente, Jabaloyas, El Vallecillo y Toril y Masegoso. Dedicación 25 % Jornada Laboral.

B) Personal Laboral, (Núm 2).

-Peón Ordinario Convenio INAEM. Dedicación 100 % jornada laboral temporal.

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 2.

Lo que se hace público para general conocimiento. Pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Jabaloyas, 14 de julio de 2010.-El Alcalde, Antonio Sánchez Sánchez.